

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2602826
Materia Empleo
Asunto Empleo Público. Falta de respuesta reclamación abono curso formación.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 04/06/2026 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2602826, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular.

En el escrito se recogía la queja por falta de respuesta a su escrito de 21/08/2025 reiterado por escritos de 10/12/2025, 01/01/2026 y 06/02/2026 por los que habiendo anticipado el importe de un curso de formación relacionado con las funciones de su puesto de trabajo y con interés para el servicio, solicita se le abone dicho importe.

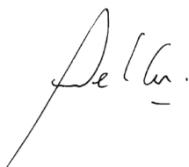
El 04/06/2026 solicitamos al Ayuntamiento de Alaquàs la emisión de un informe sobre los hechos objeto de la queja.

El 03/07/2026 recibimos el informe en el que el Ayuntamiento nos indica: «Se hace constar que por parte de este Ayuntamiento no existe acto administrativo de denegación al pago de la citada acción formativa, que el procedimiento administrativo ha seguido los trámites e instrucciones de control interno, que el expediente de pago se encuentra en su fase de tramitación ordinaria, pendiente únicamente de la correspondiente fiscalización y que fiscalizada la propuesta de conformidad, se procederá a la ordenación del pago y el abono efectivo del curso.»

Dimos traslado de esta información a la persona titular de la queja por si consideraba oportuno realizar alguna alegación, pero no ha presentado ninguna, lo que nos permite deducir la satisfacción de su reclamación.

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de Alaquàs se han realizado las actuaciones necesarias para alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona titular de la queja.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.



Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana